Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0002-R

Guayaquil, 13 de enero de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero concede a las entidades del sector financiero público, la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y cualquier tipo de obligaciones a su favor o de terceros, que será ejercida por el representante legal de dichas entidades.

Que, la norma antedicha dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - SCOA - 2022 - 0071- M de fecha 12 de enero de 2022, el Ab. Javier Sper Moreno, comunica al Gerente de Coactiva, en su parte pertinente:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0002-R

Guayaquil, 13 de enero de 2022

"En relación al Proceso Coactivo 2019-0021-02, seguido contra Simón Bolívar Naranjo Suárez, se reportó un siniestro acaecido el 9 de agosto de 2021 a las 01:15 horas; el que originó como consecuencia, la pérdida total de una garantía constituida a favor de la Corporación Financiera Nacional (CFN) Banca Pública (B.P.), concerniente a un automotor (...)

Bien mueble que se entregó en garantía en lo referente a la Operación Crediticia 0020570970, cuyo valor económico pendiente de pago a la fecha de la última liquidación actualizada, es de cincuenta mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos ($50.161,83USD).

El bien mueble en mención, poseía cobertura relativa a la Póliza de Seguros 18033, expedida por la empresa 'CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS', contra 'Todo Riesgo'; por el monto pecuniario de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América ($49.980USD), de conformidad al Contrato de Seguros o Póliza que adquirió el coactivado - Simón Bolívar Naranjo Suárez -, quien endosó como beneficiario a la Corporación Financiera Nacional (CFN) Banca Pública (B.P.).

Siendo que después de reiteradas reuniones que se mantuvieron con una representante de la compañía de seguros respectiva y con el deudor, se ha comunicado a esta Gerencia de Coactiva que previo al pago correspondiente derivado del siniestro acontecido, se debe suscribir el Acta de Finiquito, misma que se adjunta al presente, por lo que se recomienda la suscripción de dicha Acta que se encuentra adjuntada a este Memorando para garantizar la eficacia de una pronta recuperación de los valores económicos que se adeudan a favor de la Corporación Financiera Nacional (CFN) Banca Pública (B.P.) en relación al Proceso Coactivo 2019-0021-02."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*"

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0002-R

Guayaquil, 13 de enero de 2022

Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de Gerente General.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **abogado Juan José Bernal Gómez, Gerente de Coactiva Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P.,** para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Suscribir el Acta de Finiquito y Subrogación de Derechos con la compañía CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el pago relativo al reclamo presentado en relación a la Póliza No.18033 correspondiente al señor Simón Bolívar Naranjo Suárez. **DOS.-** Recibir el cheque por la cantidad de USD 44, 982.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos dólares de los estados unidos de américa), a nombre de la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0002-R

Guayaquil, 13 de enero de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:
- cfn-b_p_-scoa-2022-0071-m0808893001642024273.pdf
- acta_de_finiquito0875215001642024284.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/el

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux